



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 14 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 09 de julio del 2021, Opinión Legal N° 247-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4641 de fecha 08 de julio del 2021, Informe N° 275-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 4337 de fecha 30 de junio del 2021, solicitan Ratificación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1 y 8 del artículo 84° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se rigen preservando razonablemente los derechos administrados. En tal sentido no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así, el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, de conformidad a los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el alcalde a través de Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPCH-A, de fecha 19 de enero del 2021, se **RECONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, por motivo de vacancia de dos de sus miembros los mismos que son suplidos por los miembros alternos teniendo periodo a partir de la fecha y culminando el 25 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 275-2021/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 4337 de fecha 30 de junio del 2021 el Jefe de Recursos Humanos solicita Ratificación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Municipalidad Provincial de Chincheros desde el 26 de junio al 26 de junio del 2022 en base a normativas previstas a fin de garantizar las labores para la operatividad y brindar servicios esenciales de salud y cuidado de los trabajadores en la institución;

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

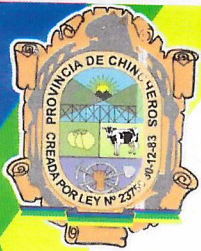
Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR, menciona que "el Comité está conformado por: a) El presidente, que es elegido por el propio comité, entre los representantes. B) El secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por el consenso) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo con los artículos 48 y 49 del presente Reglamento";

Que, el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29783, especifica que "la Seguridad y Salud en el trabajo vaca por alguna de las siguientes causales: a) vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. a) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia. c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral";

Que, el artículo 64 del mismo reglamento menciona: "Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato, En caso de vacancia del cargo de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser cubierto a través de la elección por parte de los trabajadores";

Página 1 | 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 247-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4641 de fecha 08 de julio del 2021 la Gerente de Asesoría Legal OPINA: PRIMERO. - Se ratifique el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros desde el 26 de junio del 2021 hasta el 26 de junio del 2022 (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 09 de julio del 2021, el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 247-2021-MPCH/G.A.J;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de acuerdo con el Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. N° 005-2012-tr, en donde señala que la duración del Comité dura 01 año como mínimo y 02 años como máximo, teniendo periodo a partir del 26 de junio del 2021 al 25 de junio del 2022, quedando de la siguiente forma:

1. Representantes Titulares de los Trabajadores:

-Edmundo Sotomayor Rivera presidente.
Responsable de la Unidad de Rentas de la MPCH.

- Gilber Rojas Allende secretario.
Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros

2. Representantes Suplentes de los Trabajadores:

- Williams Gamboa Díaz Miembro.
Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente resolución al funcionario designado, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chicheros para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR. HH 01
Comite 03
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01